V FORO PRO INTEGRACION DE JURISTAS DE IBEROAMERICA 17 - 19 DE OCTUBRE 2018 SALAMANCA (ESPAÑA)

Intervención que presenta el **Dr. Andrés Guerrero**, Abogado, Presidente de la Asociación "Juristas de Ibeoramérica", Presidente del V Foro en Salmanca; y Secretario y Coordinador General del Foro Juristas Pro Iberoamérica, así como Coordinador General de su Comisión Iberoamericana de Relaciones Diplomáticas, Protocolares y Gremiales.

"LA DEFENSA DE LAS DEFENSAS" La importancia del Abogado en el Estado de Derecho El Abogado en Riesgo

"La primera cosa que haremos es matar a todos los abogados..."

Shakespeare, en su drama Rey Enrique VI, Parte II, (Acto 4), segunda escena.

En realidad, esta frase que ha sido utilizada humorísticamente para denostar a los Abogados, es el mejor homenaje que hizo el gran dramaturgo a nuestra profesión. La razón es simple: para Shakespeare, los Abogados constituían un serio obstáculo para las tiranías, y de ahí que en su obra "Rey Enrique VI", el personaje de El Carnicero (Dick The Butcher) propone su eliminación como uno de los primeros pasos a dar, ya que ha pactado una conspiración con Jack Cade, un rebelde que se apresta a instalar un gobierno tiránico.

No es una coincidencia que, siglos más tarde, **Napoleón Bonaparte** quería *"tirarlos todos al río"*.

Ni tampoco que, en su ascenso al poder total, Adolfo Hitler dijera:

"No descansaré hasta que el pueblo alemán acepte que ser abogado es una vergüenza".

Conclusión: todos, absolutamente todos los dictadores que han existido en la historia, consideran como enemigo común al Abogado (del latín: *advocatus*, 'llamado en auxilio'), y coinciden en su intención de pretender eliminar a los "guardianes del pensamiento independiente", en contra de cualquier Derecho que nos asista.

Y es precisamente por este Derecho por el que debemos de luchar, unidos, constantemente:

"... Los derechos se toman, no se piden; se arrancan, no se mendigan" – José Martí, La Habana, 1.879.

Hecha esta <u>introducción histórico-literaria</u>, ratifico que mis intervenciones en reuniones gremiales suelen ser especialmente sucintas, y ello a propio intento.

Me explico: siendo todos Juristas, todos conocemos en mayor o en menor medida las líneas generales en las que se mueve "La defensa de las Defensas" (sí, hablo en plural porque no sólo me refiero a los Abogados, sino a Jueces, Fiscales y cualquier otro profesional del Derecho), por lo que, una vez expuestos algunos conceptos por mi parte para su reflexión y análisis, pretendo promover la participación, el diálogo, la difusión de los recursos de

los que disponemos en la materia de que se trata, y la aplicación práctica de posibles soluciones existentes.

I.- Principios generales.

El derecho de defensa es un pilar básico del Estado Social y Democrático de Derecho.

El derecho de defensa debe acompañar siempre al ciudadano, reforzando los efectos de su derecho a la libertad y a la seguridad jurídica, ya que sin derecho de defensa no hay justicia y sin justicia no puede haber Estado de Derecho.

Y esa es nuestra misión como Juristas, la de trabajar por y para la defensa de los derechos y de las libertades, en general, y de las de nuestros clientes, en particular. Todo ello, sobre la base del constante respeto no sólo de la Justicia, sino, especialmente, de los Derechos Humanos.

Y este <u>respeto por la dignidad del ser humano</u> estará garantizado por la existencia, concretamente, de una **Abogacía fuerte e independiente**.

Los Juristas de Iberoamérica debemos unirnos y protegernos unos a otros. Si como colectivo estamos unidos, somos imparables.

Desde el "Observatorio Iberoamericano para el seguimiento de la prevención, sanción y erradicación de la violencia contra

juristas en el ejercicio de sus funciones, y su protección (La defensa de las Defensas)", del Foro Pro Integración de Juristas de Iberoamérica, proclamamos y defendemos los principios básicos y fundamentales de la profesión de Abogado, es decir, el derecho a ejercer nuestra profesión:

- con libertad,
- con independencia,
- con dignidad,
- con integridad, y, todo ello,
- con salvaguarda de nuestra obligación y derecho de guardar el "secreto profesional".

En nuestro "Observatorio Iberoamericano para la defensa de las Defensas" no sólo tratamos sobre los lamentables casos en los que los Abogados y otros Juristas son asesinados como consecuencia directa del ejercicio de su profesión, sino que también apoyamos a aquellos Abogados que se han visto amenazados, perseguidos o, de cualquier manera, coaccionados en el ejercicio de su profesión, así como a aquellos otros Abogados que han visto limitada su función de defensa de un ciudadano por los propios poderes fácticos.

III.- La infravaloración del ejercicio del derecho de defensa.

En muchos lugares, los Abogados tenemos mala fama desde tiempos remotos.

Al respecto, cuento la anécdota la siguiente:

"Dos ciudadanos se encuentran en la calle, y uno le dice al otro:

 Oye, hermano, acaban de dar tremenda golpiza a cuatro Abogados y a un Odontólogo.

A lo que el otro contesta:

- No me digas!! . . . y qué había hecho el Odontólogo??"

Pues, lamentablemente, esta es, mayoritariamente, la verdadera percepción que existe en la Sociedad de nuestra profesión.

Concretamente, en la actualidad, el rol social de los Abogados está infravalorado, y el ejercicio del derecho de defensa está devaluado, no sólo por la sociedad y por las autoridades de algunos países, sino también, por nosotros mismos, y por muchas Agrupaciones y/o Asociaciones gremiales.

Pongo como ejemplo, un destacado asunto ocurrido en nuestra Comunidad Jurídica Iberoamericana hace unos años, en el que se vulneró flagrante y gravemente el derecho a la confidencialidad entre Abogado y cliente:

Se autorizó judicialmente intervenir las conversaciones de los detenidos con cualesquiera abogados que les visitasen en prisión, incluidos sus defensores, contra los que no tenía indicio delictivo alguno.

Con esta medida, el Juez Instructor accedió a información referida exclusivamente a las estrategias de defensa y permitió que esa información – que incluía confesiones presuntamente

5

autoincriminatorias – fuera conocida por la Policía y por la Fiscalía, neutralizando toda posibilidad de que los imputados y sus Letrados articularan una defensa eficaz y vulnerando el derecho de todo imputado a la confidencialidad de lo que habla con su Abogado.

En este caso denominado como el de las "escuchas ilegales", los Abogados afectados **no contaron** con un contundente y determinante "**amparo colegial**".

A pesar de que, con carácter general, son fines esenciales de los Colegios y Agrupaciones de Abogados, en sus respectivos ámbitos, entre otros, la defensa de los derechos e intereses profesionales de los colegiados, el Colegio al que pertenecían se conformó con la anulación de las escuchas como prueba y no realizó ninguna gestión más en defensa de nuestro derecho a ejercer la profesión con independencia, libertad y dignidad.

Afortunadamente, la Corte Suprema correspondiente SÍ condenó al Juez que autorizó a interceptar las conversaciones que los imputados mantuvieron en prisión con sus abogados (a sabiendas de que con ellas se vulneraba el derecho fundamental de defensa) por un delito de prevaricación, lo que supuso para el Magistrado su expulsión de la carrera judicial.

En el extremo diametralmente opuesto, es decir, en un claro ejemplo de lo que debe de constituir la defensa de los Abogados, recordamos la dignísma actuación que el Iltre. Colegio de Abogados de Mar del Plata (Argentina) realizó en la fatídica "Noche de las corbatas" sucedida hace 39 años (los días 6, 7 y el 8 de Julio de 1.977), aún con grave riesgo de sus dirigentes, según nos relataba

7

la **Dra. María Fernanda Huerta**, Abogada y Coordinadora General de nuestro Observatorio Iberoamericano de "La defensa de la Defensa" en la ponencia por ella presentada en nuestro "I Foro Pro Integración de Juristas de Iberoamérica" celebrado en Panamá, el pasado año 2.015, cuya introducción me permito transcribir literalmente:

"Se los secuestró, torturó y en algunos casos mató, simplemente porque ellos cumplían con la imposición de su ejercicio profesional: el derecho de la defensa y la búsqueda de la justicia. Haciendo así realidad también, la manda ética provincial que señala: "El abogado debe tener presente que es un servidor de la justicia y un colaborador de su administración..."... Eran simplemente abogados, por lo tanto no es menester explicar que su condición no implica poder alguno, a no ser el de la convicción, la fuerza moral, en la que esencialmente se basa el Derecho... Alguien sostuvo con acierto que el primer mandante de los abogados es su país y en un mundo globalizado, como el que actualmente vivimos, donde las fronteras se flexibilizan, sin duda alguna el nuevo mandante es la humanidad y en dónde los abogados están llamados a defender la justicia, la paz, el hábitat, la vigencia del estado de derecho y los derechos humanos" (Voto del Dr. Juan Carlos París -ex presidente del Colegio de Abogados de Mar del Plata- en la sentencia dictada en los autos "Molina Gregorio Rafael s/ Delitos de Lesa Humanidad" que tramitó ante el Juzgado Oral Federal de Mar del Plata – en el marco de lo que fue llamado por sus captores, LA NOCHE DE LAS CORBATAS)".

A partir del año 2.004, y por una iniciativa del Colegio de Abogados de Mar del Plata, la Federación Argentina de Colegios de Abogados (FACA) estableció el 6 de Julio en todo el país como el "**Día** Nacional del Abogado Víctima del Terrorismo de Estado".

Como así lo expresara la Federación Argentina de Colegios de Abogados en su resolución:

Para todos los Abogados y en especial para nosotros, la instauración de esta fecha constituye el "reconocimiento a la defensa inclaudicable de la vida, la libertad, la dignidad, el honor, el patrimonio y mantener la lucha contra el abuso del poder, sea este público o privado".

Desafortunadamente, todos aquellos que atentan contra nuestra profesión y/o contra nuestra persona . . . juegan con ventaja: precisamente por el derecho de defensa que ellos habrán tratado de vulnerar, siempre habrá un Abogado que les asista en el ejercicio de su derecho de defensa.

Pero, los Colegios de Abogados y/o las Agrupaciones y/o las Asociaciones gremiales no sólo deben de ocuparse de defender a sus miembros en el ejercicio de su profesión, sino que, junto con dicha defensa:

- deben de ejercer un control deontológico y aplicar el régimen disciplinario en garantía de los intereses de la Sociedad;
- deben de cuidar de la defensa del Estado Social y
 Democrático de Derecho, y de la promoción y defensa de los
 Derechos Humanos; y, por último,
- deben de colaborar en el funcionamiento, promoción y mejora de una Administración de Justicia digna y eficaz.

Como dijo el gran Jurista uruguayo **Eduardo Couture** en el "Decálogo del Abogado":

"Tu deber es luchar por el Derecho, pero el día que encuentres en conflicto el Derecho con la Justicia, lucha siempre por la Justicia."

IV.- La importancia social del Abogado y otros Juristas.

Es muy importante concienciar a la sociedad civil sobre las dificultades por las que atravesamos los Abogados en el desempeño de nuestra profesión para la mejor defensa de los Derechos Humanos.

"Cuando la seguridad de los abogados sea amenazada a raíz del ejercicio de sus funciones, recibirán de las autoridades protección adecuada".

(Principios Básicos de Naciones Unidas sobre la Función del Abogado, N°17)

El Abogado que tiene miedo deja de ser Abogado porque, automáticamente deja de defender los intereses de su cliente o de determinada colectividad.

¿Quién defiende a los defensores de la sociedad?

Creo firmemente que nuestra obligación es unirnos y protegernos unos a otros: Abogados, Jueces, Fiscales, Catedráticos, y cualquier otro profesional del mundo del Derecho o vinculado a él.

Insisto en que debemos partir de una premisa: si nosotros, como colectivo, estamos unidos, somos imparables.

Por ello, estimo que es necesario denunciar todos los asuntos de violación de Derechos Humanos - algunos flagrantes en nuestra Comunidad Iberoamericana (en la actualidad, Honduras, Guatemala, Nicaragua y Venezuela, por ejemplo) - , y ratificar que detrás de cada Jurista en peligro, de cada periodista en peligro, hay un colectivo que se expresa con un lenguaje común — el castellano —, con el que es muy sencillo decir:

«Hermano, NO estás solo».

Quiero referirme a una cita del Código de Justiniano que nos proporciona, a mi juicio, una de las más completas y apropiadas definiciones de la Abogacía (que puede extenderse a otros profesionales del Derecho):

"Los abogados que aclaran los hechos ambiguos de las causas, y que por los esfuerzos de su defensa en asuntos frecuentemente públicos, y en los privados, levantan las causas caídas y reparan las quebrantadas, son provechosos al género humano no menos que si en batallas y recibiendo heridas salvasen a su patria y a sus ascendientes. Pues no creemos que en nuestro imperio militen únicamente los que combaten con espadas, escudos y corazas, sino también los abogados; porque militan los patronos de causas, que confiados en la fuerza de su gloriosa palabra defienden la esperanza, la vida y la descendencia de los que sufren."

(Código de Justiniano: "De advocatis diversorum indiciorum" Libro II, Tit.VII, Ley XIV)

V.- La defensa de las Defensas: Juristas de Iberoamérica.

Animo a todos los Juristas Iberoamericanos a COLABORAR Y PARTICIPAR en el "Observatorio Iberoamericano para el seguimiento de la prevención, sanción y erradicación de la violencia contra juristas en el ejercicio de sus funciones, y su protección (La defensa de las Defensas)", al que he hecho referencia al comienzo de mi intervención, para que, entre todos, sea un instrumento eficiente y cada vez más fuerte DESDE EL QUE TENER Y DAR VOZ, desde el que podamos decir lo que representa para nosotros una profesión tan atrayente y tan peligrosa a veces.

La comunicación con los Observatorios y las Comisiones del Foro se hacen siempre a través de la Secretaría General del mismo:

info@asesoresinternacionales.org

PROPONGO continuar trabajando para que la Asociación "Juristas de Iberoamérica" siga siendo elemento aglutinante para el ENCUENTRO, UNIÓN Y PROTECCIÓN de Abogados, Fiscales, Notarios, Jueces, Catedráticos, Profesores y otros estudiosos del mundo del Derecho de nuestra Comunidad Iberoamericana.

VI.- Comunidad Iberoamericana: Ciudadanía Iberoamericana.

Los que formamos parte de la Comunidad Iberoamericana compartimos tanto un idioma y raíces comunes, como un rico patrimonio cultural fundado en la suma de pueblos, credos y sangres diversas.

Por esta convergencia de afinidades históricas y culturales, PROPONGO trabajar en favor una CIUDADANIA IBEROAMERICANA que nos permita y facilite la movilidad de todos nosotros dentro de cualesquiera de los países que conforman la Comunidad Iberoamericana, uniéndose tal condición de "Ciudadano Iberoamericano" a la ciudadanía nacional del país que corresponda, sin sustituirla en ningún caso.

Para terminar mi intervención, y dar paso al coloquio-debate de los colegas presentes, me despido glosando de nuevo a nuestro insigne apóstol de la libertad, paradigma de la Comunidad Iberoamericana, José Martí, sobre nuestra obligación de defender enfáticamente la dignidad, la libertad, la independencia y la seguridad del Abogado contra cualquier tipo de agresión o amenaza:

Seamos martillos . . . golpeemos el yunque. (*)

Dr. Andrés Guerrero
Abogado
andresguerrero@asesoresinternacionales.org
www.juristasproiberoamerica.org
www.asesoresinternacionales.org

(*) Cita completa: "Para los hombres modernos, vivir, por ruda que la tarea de vivir sea, es un deber: se es martillo, ¡hay que golpear el yunque!" – José Martí

Adagios Martianos - Viajes: "Un viaje a Venezuela"